

Radicación: N° 0620-2014
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: Carlos Edinson Velandia Lozano y Otros
Accionado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 0620-2014
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CARLOS EDINSON VELANDIA LOZANO Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por CARLOS EDINSON VELANDIA LOZANO, NARCISA DE JESUS LOZANO, YENNY LIZETH LOZANO RODRIGUEZ, ERIKA JULIETH PRADA LOZANO y JESSICA LOZANO RODRIGUEZ contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y al Director General del INPEC o a quienes ostenten su Representación Legal, conforme lo ordenado en los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Jorge Orjuela García, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué